ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	25 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Unidad de Servicios Públicos
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($14.967.095,20)
PLAZO:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	202500000012953

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ... "
El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

El Municipio de Somondoco, Boyacá, en desarrollo de las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de los espacios públicos y la prestación eficiente del servicio de alumbrado público, ha identificado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento, reposición y mejoramiento de los elementos que conforman el sistema de iluminación del municipio.

Actualmente, se presentan diferentes situaciones que afectan el adecuado funcionamiento del sistema, entre ellas luminarias fuera de servicio, deterioro de algunos de sus componentes y puntos que requieren intervención para garantizar niveles adecuados de iluminación en vías, parques, sectores residenciales y demás espacios de uso público. Estas condiciones hacen necesario adelantar acciones que permitan recuperar y mejorar el funcionamiento de los puntos de alumbrado existentes.

De igual manera, se cuenta con luminarias de tecnología convencional, principalmente de vapor de sodio, que por sus características y tiempo de operación presentan mayores requerimientos de mantenimiento y un consumo energético superior frente a tecnologías de mayor eficiencia. Por esta razón, resulta conveniente avanzar progresivamente en la sustitución de estos elementos por luminarias con tecnología LED, buscando mejorar el aprovechamiento de la energía eléctrica y las condiciones de iluminación de los sectores intervenidos.

La atención de estas necesidades permitirá contar con un sistema de alumbrado público en mejores condiciones de funcionamiento, contribuyendo a una adecuada iluminación de las vías y espacios públicos, favoreciendo la movilidad nocturna de peatones y vehículos y propiciando condiciones apropiadas para el uso de los espacios de encuentro y convivencia de la comunidad.

En consecuencia, el Municipio requiere contratar las actividades necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo y la optimización del sistema de alumbrado público, incluyendo, de acuerdo con las necesidades identificadas, el suministro, instalación, reposición y/o adecuación de luminarias y demás elementos requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los puntos de iluminación.

Lo anterior, dando cumplimiento al plan de desarrollo "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027" SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MINAS Y ENERGÍA conforme a lo siguiente:

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027
Línea estratégica	Todo puede ser mejor con Desarrollo Ambiental y Territorial
Programa plan de desarrollo	**Programa 15: Somondoco implementa programas que coadyuvan a la mitigación de los efectos del cambio climático**
Objetivo del Programa:	Proteger una cultura ambiental, mediante la conservación de nuestros ecosistemas y biodiversidad.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Meta de producto	Garantizar y gestionar anualmente la iluminación adecuada de todas las calles del municipio, así como su mantenimiento y modernización.
Bpin del proyecto	**202500000012953**
Nombre del proyecto	Mejoramiento del acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el municipio Somondoco

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Obra Pública con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39111603	Alumbrado de la via publica
39111608	Alumbrado de zonas residenciales
39101603	Lamparas solares
72151500	Servicios de Sistemas eléctricos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

PRESUPUESTO				
SOMONDOCO BOYACÁ				
ITEM	**ITEM GOBERNACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 50 W EMITIENDO MÍNIMO 5.500 LUMENES EN 6.500 KELVIN Y UN RENDIMIENTO MAYOR DE 110 LM/W. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	22,00
2	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SOLAR TROMPO 300 W, 2700 LM, AUTONOMÍA > 8 HORAS	UND	1,00

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Obra Pública debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones descritas en el estudio previo.
2. Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento, los elementos que forman parte del alcance del contrato ejecutado.
3. Todo el personal que desarrolle actividades debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
4. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desarrollo de la actividad tales como pagos por prestación de servicios a terceros, así como seguridad del equipo de trabajo, entre otros.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, siempre y cuando estén estipuladas en el alcance del contrato.
6. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución.
7. Garantizar que las luminarias sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la propuesta presentada.
8. Realizar la correcta instalación, conexión y puesta en funcionamiento de las luminarias LED, asegurando su adecuado desempeño y niveles óptimos de iluminación.
9. Presentar oportunamente los informes escritos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
11. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.

2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro; o instalación; o mantenimiento; u optimización de infraestructura eléctrica, en cuyo alcance contemple insumos para servicios públicos domiciliarios y/o para el sistema de alumbrado público.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la optimización y/o mantenimiento del sistema de alumbrado público, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en s.m.l.m.v.
La experiencia Pública se acreditará así:	

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA: Profesional el ingenieria electricista y/o electrica y/o civil y/o técnico electrisista. DEDICACIÓN: 100%	Acreditar tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. -certificar experiencia como residente de un (1) contrato de obra

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

PRESUPUESTO

SOMONDOCO BOYACÁ

ITEM	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO LED DE 50 W EMITIENDO MÍNIMO 5.500 LUMENES EN 6.500 KELVIN Y UN RENDIMIENTO MAYOR DE 110 LM/W. NO INCLUYE DRIVER PROGRAMABLE PARA TELEGESTIÓN.	UND	22,00	495.303,05	10.896.667,10
2	COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED SOLAR TROMPO 300 W, 2700 LM, AUTONOMÍA > 8 HORAS	UND	1,00	616.483,05	616.483,05
COSTO DIRECTO						**11.513.150,15**
ADMINISTRACIÓN					24%	2.763.156,04
IMPREVISTOS					1%	115.131,50
UTILIDAD					5%	575.657,51
TOTAL						**14.967.095,20**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($14.967.095,20).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Un único pago, previo recibo a satisfacción.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($14.967.095,20)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000257 de fecha 25 de septiembre de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion / Ingresos corrientes de libre des / MI	1.2.1.0.00	21	2102	1900	2102011	16	$14.967.095,20
								$14.967.095,20

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Obra Pública

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
PC-MS-MC-010-2026	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	SUMINISTRO E INST ALACION DE LUMINARIAS LEO, DESTINADAS A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	$19.953.898	Mínima cuantía
PC-MS-MC-044-2025	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027	$6.802.322	Mínima Cuantía
PC-MS-MC-027-2025	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, AL IGUAL QUE, LÁMPARAS SOLARES TIPO FAROL DESTINADAS AL ALUMBRADO DEL PARQUE PRINCIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 'TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027'	$ 8.778.197,68	Mínima Cuantía

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

PC-MS-MC-045-2024	Alcaldía Municipal de Somondoco - Boyacá	SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS LED, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027	$9,998,032	Mínima Cuantía

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
MC-MJ-049-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JENESANO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ VIGENCIA 2026	$39,989,946	Mínima Cuantía
MS- MC-009-2026	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ, BOYACÁ	$48,996,986	Mínima Cuantía
MS-IP 020-2023-SII	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ALUMBRADO PUBLICO Y FERRETERIA PARA EL MUNICIPIO DE SANTANA, DEPARTAMENTO DE BOYACA	$21,235,431	Mínima Cuantía
MC-063-2024	BOYACÁ-ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2024	$24,633,570	Mínima Cuantía

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO, TODO PUEDE SER MEJOR 2024 – 2027**.

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Obra Pública.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Ingeniera **ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ**, quien se desempeña como Jefe Unidad de Servicios Públicos. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Obra Pública indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ
Jefe Unidad de Servicios Públicos

Elaborado por: ANGY CAROLINA HEREDIA RAMIREZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Jefe Unidad de Servicios Públicos	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*